



Anulada una multa de tráfico por errores en la denuncia de la infracción

La Sala II del Tribunal Supremo ha anulado la condena de tres años de prisión que la Audiencia Provincial de Las Palmas impuso a un policía local de la capital grancanaria por delito de falsedad en documento oficial, consistente en introducir datos inciertos en un boletín de denuncia de una infracción de tráfico. El Supremo no comparte ese criterio e indica que no está probado que el agente introdujese datos falsos en la denuncia, por lo que procede su absolución.

En sentencia de la que ha sido ponente el magistrado Luciano Varela, el Supremo estima el recurso de casación del policía local, Santos G.V. Los hechos probados por la Audiencia de Las Palmas en su sentencia señalaban que, a las 8.30 horas del 4 de noviembre de 2014, el agente se dirigió a una mujer -a quien conocía por haberla sancionado el 23 de septiembre anterior- para amonestarla, y tras intercambiar unas palabras con ella y con su esposo, abandonó el lugar donde éstos se encontraban junto a su vehículo sin notificarles sanción alguna. La pareja había ido a llevar a sus hijos al colegio.

Aquella mañana y en horas posteriores, el agente extendió un boletín de denuncia contra el citado vehículo "utilizando el motivo de estacionar sobre la acera, pero marcando que el conductor estaba ausente del lugar y que dejaba copia del boletín, a sabiendas, de que dicha circunstancia era absolutamente incierta".

El Supremo considera que la literatura de la sentencia es cua ...